



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Unidad Centro Comunitario de Rehabilitación

MAT: Autoriza Comisión de Servicios
DECRETO ALCALDICIO N° 3511
MONTE PATRIA: 12 de marzo de 2018

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- La Ley de Discapacidad N° 20.422 de fecha 10 de Febrero de 2010;
- El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDOS:

- Para la correcta ejecución de los objetivos del Centro Comunitario de Rehabilitación con base comunitaria, es que se hace necesario el cumplimiento de variadas acciones;
- Fomentar el deporte inclusivo de la comuna, a través, de la intervención en Salas Territoriales;
- Abarcar la atención de usuarios en situación de discapacidad que no pueden asistir al CCR, debido a dependencia moderada o severa;
- Trasladar a usuarios en situación de discapacidad que deben asistir a terapia en CCR;
- Trasladar a personal del CCR para dar cumplimiento a las acciones en terreno.

DECRETA:

1. **AUTORIZESE** al funcionario Alejandro Salomon Arancibia Cisternas, de Dirección de Desarrollo Comunitario, unidad de CCR, a la Localidad de Pedregal y Caren, para traslado de profesionales a sala territorial, el día 13.03.2018.
2. **ANTICIPÉSE** al Sr. Alejandro Salomon Arancibia Cisternas, RUN N° [REDACTED] la cantidad de \$ 9.040 (nueve mil cuarenta pesos), correspondiente al Viatico al 20%.
3. **IMPUTESE** el gasto a la siguiente cuenta presuprestaria N°215.21.03.005 "Suplencia y Reemplazo" AG 1.1.1, la suma de \$9.040.




SECRETARIO MUNICIPAL




ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
Por orden del Sr. Alcalde

RLC/DCA/YLE/ASC/yc
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Archivo CCR